



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 3 de junio de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas para la compra de ganado bovino, ovino y caprino que tenga por objeto la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes.

BDNS (Identif.): 568387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568387>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes, titulares de explotaciones de reproducción de ganado bovino, ovino y caprino ubicadas en la Comunidad de Castilla y León, que adquieran animales destinados a la reposición de los animales sacrificados en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes.

Segundo.– Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad incrementar y apoyar la competitividad de la ganadería como actividad central de las zonas rurales, facilitar el mantenimiento de la población en dichas zonas, así como conservar y mejorar el medio ambiente.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en la Orden AYG/807/2015, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la compra de ganado bovino, ovino y caprino que tenga por objeto la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes

(B.O.C. y L. n.º 192, de 2 de octubre de 2015). Esta orden de bases ha sido modificada por la Orden AYG/289/2016, de 1 de abril (B.O.C. y L. n.º 75, de 20 de abril de 2016), por la Orden AYG/234/2019, de 4 de marzo (B.O.C. y L. n.º 53, de 18 de marzo de 2019) y por la Orden AGR/108/2020, de 6 de febrero (B.O.C. y L. n.º 33, de 18 de febrero de 2020).

Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412C01.77041 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de cien mil euros (100.000,00 €) sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará:

- Veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de dicho extracto para las actividades subvencionables (compra de animales) realizadas en su totalidad en 2020.
- El 30 de agosto de 2021, para las actividades subvencionables (compra de animales) finalizadas antes del 31 de julio 2021, incluyéndose este día en el cómputo de dicho plazo.

Valladolid, 3 de junio de 2021.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
P.S. (Acuerdo 8/2021, de 4 de marzo,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de Fomento y Medio Ambiente
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ